

Para conocimiento y efectos oportunos, se comunica que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 255, de fecha 26/10/2005, se ha publicado la Orden 5277/2005, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2005/2006.

En esta convocatoria se estará a lo dispuesto con carácter normativo en la Orden 423/2005, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte escolar, que se publica como anexo a la Orden de convocatoria.

En relación con la tramitación de estas ayudas, se hacen las siguientes puntualizaciones:

1. Como se indica en el artículo 1 de la Orden 423/2005, de 8 de febrero, **se considerará como nivel obligatorio de enseñanza, además de las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, el segundo ciclo de Educación Infantil.**
2. Los alumnos beneficiarios de estas ayudas serán los que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 4 de la referida Orden.
3. Los alumnos que residiendo en localidad distinta a la del centro docente en el que se encuentren escolarizados les correspondiera por adscripción otro centro docente que cuente con transporte escolar, no serán beneficiarios de estas ayudas.
4. Cuando el domicilio familiar se encuentre a una distancia del centro docente que lo justifique, como puede ser el caso de alumnos con domicilio en fincas, pertenezcan éstas al mismo o a otro término municipal, se valorarán, a efectos de concesión de ayuda individualizada de transporte, las circunstancias que concurren en cada caso y la distancia al centro docente, extremos que se harán constar en el certificado el director del centro en el que esté matriculado el alumno.
5. De acuerdo con el artículo 11.2, último párrafo, se podrá compatibilizar la ayuda individualizada en metálico y la utilización de ruta de transporte escolar, cuando la ayuda tenga por finalidad acercar al alumno a una ruta de transporte en funcionamiento.
6. **El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 noviembre de cada año, según se indica en el artículo 6 de la Orden 423/2005.**
7. **Los centros docentes deberán sellar y registrar la fecha de recepción en el impreso de solicitud, para constancia de su presentación dentro del plazo establecido, así como compulsar toda la documentación que no sea original que se acompañe a la misma.**

8. Las solicitudes deberán venir acompañadas de los documentos especificados en el artículo 7 de la Orden 425/2005 (**originales o copias cotejadas por el centro, según de los documentos de que se trate**). Se hace hincapié en que debe aportarse fotocopia compulsada completa del libro de familia.
9. Con el fin de evitar problemas en el momento de hacer efectivo el pago de las ayudas, se recuerda la importancia que tiene la **correcta cumplimentación de los datos bancarios**, por lo que sería conveniente que los interesados aportaran una copia de los datos identificativos de la cuenta en la que desean percibir la ayuda, en la que figure como titular de dicha cuenta el padre, madre o el tutor del alumno del que se aporta fotocopia del D.N.I. Asimismo, se ruega que mantengan activa la cuenta y no modifiquen ni cancelen la misma hasta haber recibido la transferencia bancaria por el importe de la ayuda.
10. Los centros docentes comprobarán la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas en la Secretaría del centro y que a éstas se acompaña la documentación requerida en cada caso en el artículo 7. Posteriormente, sus directores remitirán a esta Dirección de Área Territorial toda la documentación, antes del 12 de diciembre, con una relación nominativa de los alumnos solicitantes.
11. Se adjunta modelo de solicitud de ayuda para su reproducción.
12. Cualquier aclaración adicional que se precise sobre esta convocatoria y en especial sobre los posibles beneficiarios de estas ayudas podrá consultarse a la Sección de Planificación, Centros y Alumnos, teléfonos: 917202034 y 917202035.

Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2005
LA DIRECTORA DE AREA TERRITORIAL

M^a José García-Patrón Alcázar

Sres/as. Directores/as de centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y Educación Secundaria.